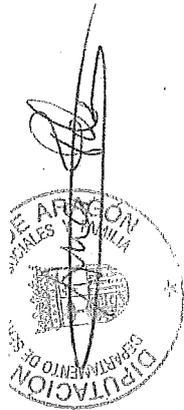


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
LOS DEPARTAMENTOS DE ECONOMIA, HACIENDA Y EMPLEO Y SERVICIOS SOCIALES Y  
FAMILIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN Y  
LA FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO  
2011-2013



En Zaragoza, a 23 de febrero de 2011

**INTERVIENEN:**

De una parte, el **Excmo Sr. Alberto Larraz Vileta** Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, del Gobierno de Aragón que tiene atribuidas competencias y responsabilidades en el desarrollo de las políticas de fomento de empleo.

Y la **Excma Sra. Ana María Fernández Abadía**, Consejera de Servicios Sociales y Familia, del Gobierno de Aragón que tiene atribuidas competencias y responsabilidades en el desarrollo de las políticas de igualdad y bienestar social.

Y de otra parte, **D. Isidro Juan Rodríguez Hernández**, en su calidad de Director Gerente de la Fundación Secretariado Gitano, nombrado en Asamblea General por el Patronato de la misma. La Fundación Secretariado Gitano tiene como fin fundamental la promoción integral de la comunidad gitana desde el reconocimiento de su identidad cultural.

Todas las partes intervienen en virtud de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades y atribuciones que tienen conferidas para poder convenir y obligarse en nombre de las instituciones y ámbitos que representan.



**MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.-** Que la construcción de una Europa moderna, cohesionada y socialmente integrada pasa por la extensión de la libertad, la justicia, la igualdad y la solidaridad entre todas las personas, para lo cual es necesario remover y eliminar los obstáculos de toda clase que impiden o limitan todavía el ejercicio de los derechos ciudadanos, la plena participación de todos en el curso ordinario de la vida social y el acceso en igualdad de condiciones a los bienes y servicios de la comunidad.

*Ja*

**SEGUNDO.-** Que es responsabilidad de todas las instancias sociales incluir la promoción de la integración y la lucha contra la exclusión en todas sus iniciativas y actividades, pues la fractura social que supone la marginación, las desigualdades y la postergación de grupos o comunidades de ciudadanos constituye una contradicción con los principios y prácticas en los que deben basarse las sociedades democráticas avanzadas.

**TERCERO.-** Que las partes coinciden en que la situación de las personas gitanas, en general, con bajos niveles de instrucción y altas tasas de desempleo, requiere la puesta en marcha de medidas activas en los campos de la educación, formación profesional y el empleo para una completa incorporación social. En este sentido, se considera a las personas gitanas como un grupo específico, cuyo proceso de inserción laboral requiere, dadas sus peculiaridades y diferencias culturales, un tratamiento especializado e integral, que debe ser impulsado de forma positiva con una política global, de modo que se superen actuaciones parciales o fragmentadas, así como el riesgo de la dispersión de los recursos disponibles.

**CUARTO.-** Que la formación en habilidades sociales y cursos pre-laborales juegan un papel central en los procesos de exclusión/inclusión social de los grupos y de las personas más desfavorecidas. De la misma manera la carencia de formación básica o la escasa formación especializada ciegan las posibilidades de promoción de las personas y acaban convirtiéndose ellas mismas en el principal factor agravante de las dinámicas de exclusión.

**QUINTO.-** Que a la luz de los últimos informes, la discriminación hacia el pueblo gitano está todavía muy arraigada en nuestro país por lo que es necesario el desarrollo de iniciativas de sensibilización social y asesoramiento a instituciones públicas con competencias en el diseño y ejecución de políticas sociales con la comunidad gitana y a entidades sociales que intervienen en estas políticas.

**SEXTO.-** Que la Comunidad Europea aprobó en el año 2000 dos Directivas para evitar que las personas puedan ser discriminadas en la Unión Europea por motivos de su raza o etnia (Directiva 2000/43/CE del Consejo, de 29 de junio sobre la igualdad de trato independientemente del origen racial o étnico y Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000 sobre la igualdad de trato en el empleo y la ocupación) derivadas directamente del artículo 13 del Tratado de Ámsterdam que entró en vigor en mayo de 1999.

**SÉPTIMO.-** Que la estrecha colaboración de diferentes Consejerías del Gobierno de Aragón en materia de empleo y bienestar social es una oportunidad para poner en marcha actuaciones que, respetando las competencias de cada administración, permitan abordar de modo coordinado problemáticas específicas y reforzar las sinergias entre los distintos ámbitos de actuación. Las partes convienen en la necesidad de establecer una cooperación tendente a aunar sus esfuerzos de cara a posibilitar el acceso de jóvenes y adultos gitanos a

la formación ocupacional especialmente de aquellos con menores recursos, favoreciendo la participación e inclusión social de este colectivo.

**OCTAVO.-** Que la Fundación Secretariado Gitano tiene concedido el apoyo del Fondo Social Europeo para el desarrollo del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación 2007-20013. Programa ACCEDER y que para el desarrollo de este programa, que tiene un indudable interés social y humanitario, es preciso movilizar una coalición de intereses y de diferentes actores alrededor de un proyecto común. Ya que una de las apuestas fundamentales del Programa es fomentar la participación de entidades de muy diverso tipo, así como la sinergia y complementariedad con otras iniciativas con objetivos similares. Las bases que garantizan la adecuación del Programa a este enfoque son:

- La implicación como cofinanciadores de más de 70 departamentos de las administraciones públicas (estatales, autonómicas y locales), a través de las correspondientes consejerías o concejalías tanto del ámbito de las políticas de bienestar social como de las de formación profesional y empleo.
- La implicación del sector empresarial privado, los medios de comunicación y otras entidades que se están sumando al proyecto.
- El protagonismo de los grupos de afectados y sus entidades representativas (movimiento asociativo gitano, redes sociales) en el desarrollo de las acciones del Programa.
- La puesta en marcha de Comisiones de Seguimiento en las que se implican formalmente cerca de 100 entidades de todo el Estado y con las que se pretende difundir al máximo la información y garantizar la total transparencia de las actuaciones.

**NOVENO.-** La Ley General de subvenciones en su artículo 22. 2 apartado c, señala que con carácter excepcional se podrán conceder de forma directa aquellas subvenciones en las que se acredite razones de interés público, social económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En la subvención propuesta para la realización de las acciones de: impulso, análisis y seguimiento del acceso de la población gitana a la formación profesional o/y ocupacional, acompañamiento en el empleo, trabajo integral con las familias y sensibilización social por la Fundación Secretariado Gitano coinciden estas circunstancias y además es la única que en la Comunidad de Aragón desarrolla un programa comunitario con las características e implicaciones del programa ACCEDER.

**DÉCIMO.-** En atención a estas consideraciones, el Gobierno de Aragón, representado por las dos Consejerías con competencias en la materia y la Organización Fundación Secretariado

Gitano, deseando estrechar lazos, unir esfuerzos y actuar conjuntamente para mejorar las condiciones de vida y la plena participación social de los componentes de los grupos ciudadanos y comunidades destinatarias de su actividad y con el objetivo común de mejorar la empleabilidad y la inclusión social de la comunidad gitana.

**ACUERDAN:**

Suscribir el presente Convenio de Colaboración, de acuerdo con las siguientes CLÁUSULAS:

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene como objeto fijar los términos de la colaboración entre los firmantes para el desarrollo de las acciones que, en materia de inclusión social, empleo y formación, se dirigirán a la Población Gitana durante el periodo 2011-2013 en el marco del nuevo Programa Operativo 2007-2013

**SEGUNDA.-** El objetivo común de las acciones realizadas en el marco de este convenio será favorecer la inclusión sociolaboral y el impulso de las políticas activas que compensen las desigualdades que padece todavía hoy la comunidad gitana de Aragón. Estas actuaciones se centrarán de una forma específica en mujeres y jóvenes que presenten dificultades en el acceso y la permanencia en el empleo y se concretarán en:

Medidas de acompañamiento a las familias gitanas que padecen exclusión social y en el desarrollo de actuaciones encaminadas a mejorar sus condiciones de vida y a fomentar su participación en la sociedad.

Actividades dirigidas a la mejora de la capacidad de integración e incorporación de la comunidad gitana en el mercado de trabajo y el empleo.

**TERCERA.-** Las entidades firmantes desarrollarán en el marco del mismo las siguientes actuaciones:

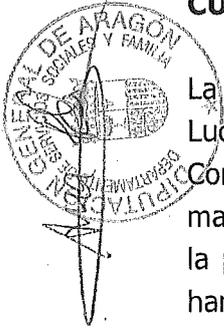
**-El acompañamiento en el empleo** a través de medidas de orientación individualizadas para la inserción y promoción sociolaboral de las mujeres y los jóvenes gitanos.

**-El impulso, análisis y seguimiento del acceso de la población gitana a la formación profesional o/y ocupacional** y a la elaboración de estudios e informes, que permitan diseñar medidas y estrategias que faciliten la incorporación al mercado laboral;

**-El trabajo integral con las familias** para mejorar sus condiciones de vida y lograr el apoyo al menor en la formación, así como la participación activa en la sociedad.

**-La sensibilización social** a través de campañas, jornadas y publicaciones que contribuyan a desmontar los prejuicios que impiden el desarrollo y la inclusión social de la comunidad gitana

#### **CUARTA.- Compromisos de la Fundación Secretariado Gitano**



La Fundación Secretariado Gitano, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de Lucha Contra la Discriminación Fondo Social Europeo 2007-2013, desarrollará en la Comunidad Autónoma de Aragón una serie de actuaciones encaminadas a la puesta en marcha de dispositivos encaminados a la acogida, orientación, acompañamiento y acceso de la población gitana, preferentemente joven, a la formación y al empleo. Estos dispositivos han de estar ubicados en el territorio aragonés, atendiendo a la población gitana que habita en el mismo. Anualmente la Comisión de Seguimiento será informada y consultada acerca del funcionamiento de dichos dispositivos

Igualmente, la Fundación Secretariado Gitano se compromete apoyar las actuaciones de mediación intercultural que por parte del Gobierno de Aragón se prevean o pongan en marcha en situaciones de conflicto entre grupos de personas de la mayoría étnica con personas pertenecientes a la minoría étnica gitana, así como al apoyo y formación para los profesionales que tienen contacto en su labor habitual con la minoría étnica gitana, acciones de apoyo y asesoría a responsables de las Administraciones firmantes y actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones de vida y el fomento de la participación e integración social de este colectivo.

#### **QUINTA.- Compromisos del Gobierno de Aragón**



El Gobierno de Aragón se compromete a aportar a la Fundación Secretariado Gitano, para las reseñadas actuaciones, las cantidades que cada año establezcan cada uno de los Departamentos firmantes. Dichas cantidades, que no podrán proceder de fondos europeos y deberán guardar proporción cada año con respecto al o los anteriores, de tal forma que se garantice la estabilidad de las actuaciones que se financian durante el periodo de vigencia del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación.

**SEXTA.-** Con el objeto de garantizar la adecuada coordinación y cumplimiento de los compromisos y objetivos antes expuestos se creará una Comisión de Seguimiento, que tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) La elaboración de propuestas que conduzcan a la consecución de los objetivos del Convenio.
- b) La determinación de los objetivos del plan anual de trabajo.

*JR*

- c) La supervisión de los informes de seguimiento y evaluación, así como el seguimiento de su desarrollo.
- d) Cuantas acciones sean precisas para impulsar los objetivos previstos.

A tal fin, dicha Comisión de Seguimiento está integrada por dos representantes de cada una de las partes firmantes, siendo presidida por un representante del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y habiendo de reunirse, al menos, una vez al año.

**SÉPTIMA.- PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN:** Las partes se comprometen a destacar en cuantas actividades realicen para la difusión de las previstas en el Convenio, la colaboración prestada por las otras partes firmantes, así como a incorporar su logotipo en cuantos materiales se reproduzcan y utilicen para la publicidad o difusión de las actividades realizadas.

**OCTAVA.-** Cada año de vigencia del Convenio se adjuntará al mismo una ADDENDA acordada entre las partes, en la que se establecerán las acciones previstas para ese periodo.

**NOVENA.-** A este Convenio podrán adherirse y cooperar en su desarrollo, las organizaciones públicas y privadas (administraciones, empresas, fundaciones, medios de comunicación...) así como asociaciones que intervienen con la comunidad gitana que se encuentren en condiciones de cooperar para el mayor y más eficaz desarrollo de estas iniciativas, previo acuerdo de las partes firmantes de este Convenio.

**DÉCIMA.-** Las acciones que se ejecuten en desarrollo de lo establecido en el presente Convenio de Colaboración se ajustarán en todo momento a los requisitos, condiciones, plazos legales y regulación en general contenidos en la normativa que resulte aplicable en función de la materia.

Las actuaciones en materia de cesión de datos de carácter personal se ajustarán a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal.

**UNDÉCIMA.-** El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2013, salvo que expresamente se renuncie por alguna de las partes firmantes, en cuyo caso deberá de hacerse al menos con dos meses de antelación.

**DUODÉCIMA.-** Los términos del presente Convenio Marco de Colaboración podrán ser modificados de mutuo acuerdo entre las partes suscriptoras, siempre que no suponga un incremento del coste de las actividades a desarrollar.

Dicha modificación se hará efectiva mediante Acuerdo de la Comisión de Seguimiento a la que se hace referencia en la cláusula cuarta, y se incorporará como parte inseparable del texto del Convenio.

**DECIMOTERCERA.-** No obstante la vigencia establecida en la cláusula novena, será causa de extinción el incumplimiento de las presentes cláusulas por alguna de las partes, cualquiera que sea su causa.

Las partes, en prueba de su conformidad, firman el presente Convenio de Colaboración, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



**El Consejero de Economía  
Hacienda y Empleo**

**Alberto Larraz Vileta**



**La Consejera de Servicios Sociales y  
Familia**

**Ana María Fernández Abadía**

**El Director Gerente de la  
Fundación Secretariado Gitano**

**Isidro Juan Rodríguez Hernández**



EVA ALMUNIA BADIA, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 25 de enero de 2011, adoptó, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Resolver la discrepancia planteada conjuntamente por el Departamento de Economía, Hacienda y Empleo y por el Departamento de Servicios Sociales y Familia (Instituto Aragonés de Servicios Sociales), al informe de la Intervención General en expediente relativo al Convenio Marco de Colaboración entre la Diputación General de Aragón a través de los Departamentos de Economía, Hacienda y Empleo y Servicios Sociales y Familia y la Fundación Secretariado Gitano, para fijar los términos para el desarrollo de las acciones en materia de inclusión social, empleo y formación dirigida a la población gitana durante el periodo 2011-2013, en el marco del nuevo Programa Operativo 2007-2013, a favor del citado Departamento. Segundo.- Autorizar la firma del citado Convenio Marco, facultando para ello al Consejero de Economía, Hacienda y Empleo y a la Consejera de Servicios Sociales y Familia o persona en quien, respectivamente deleguen, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Tercero.- El Convenio se inscribirá, una vez firmado, en el Registro de Convenios de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- Del presente Acuerdo se dará traslado al Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, al Departamento de Servicios Sociales y Familia, al Instituto Aragonés de Empleo, al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y a la Intervención General".

Y para que así conste y su remisión a EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SERVICIOS SOCIALES Y FAMILIA expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a veintiséis de enero de dos mil once.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

